

Referencia:	26/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 FEBRERO 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2024.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día cinco de febrero de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dª. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, Dª. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), Dª. Laura Casas Delgado (PSOE), Dª. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, Dª Rebeca Naudín Ayesa (PP), Cruz Díez García (ASIEJEA), Francisco Clemente Marques (Cs) y Dª. Virginia Gallizo Fau (VOX). Están presentes el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

<u>1°.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 4, 18 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 25 DE ENERO DE 2024.</u>

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas anteriores, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2°.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN AGENTE DE INNOVACIÓN.







Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

ECONOMÍA

3°.- APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada por **CALVO*FRANCES, INMACULADA con DNI 073061174-H** con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 21 de JUNIO de 2023, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en el CALLE RAMÓN Y CAJAL Nº 27de Ejea de los Caballeros, por la instalación de toldos en un edificio sito en la calle mencionada.

Antes de la solicitud de aplicación de la bonificación, no se ha otorgado la licencia de obras siendo informado desfavorablemente y debiendo subsanar la solicitud de licencia.

Visto el informe técnico emitido el día 29 de noviembre, considera que la obra en cuestión debe situarse en la bonificación del artículo 7.1 C) "El resto de las obras que lleven a cabo los particulares en el ámbito del Casco Histórico, incluidas las de mero ornato." que se bonifican con un 50% sobre la cuota resultante, quedando condicionada dicha bonificación a que se conceda la licencia y por tanto se liquide correctamente el ICIO.

La bonificación solicitada **CUMPLE** con las condiciones estipuladas en el artículo 7.1.C) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, por lo que puede bonificarse en un 50%

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local "La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurran estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en







relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)".

Comprobada la documentación presentada por **CALVO*FRANCES**, **INMACULADA con DNI 073061174-H** y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y visto el informe de fiscalización SE **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación del art.7.1 C) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada por **CALVO*FRANCES, INMACULADA con DNI 073061174-H**, aplicándose una bonificación del 50%, la cual **queda condicionada al otorgamiento de la licencia**, actualmente suspendida por falta de subsanación.

SEGUNDO. Proceder a la devolución del importe bonificado en el caso de que durante la tramitación del expediente se hubiera realizado el abono de la totalidad del ICIO, así como la resolución del expediente de la concesión de la licencia..

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados

2.- Vista la solicitud presentada por **GABAS*LAMBAN, IVANA SUSANA con DNI 73243188-X** con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 4 de JULIO de 2023, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en el CALLE **OLIVA BAJA 28 - PZ GOYA 3** de Ejea de los Caballeros, por la instalación de autoconsumo fotovoltaica de 4 kw + 10 kw de baterías en el casco antiguo sito en la calle mencionada.

Antes de la solicitud de aplicación de la bonificación, se ha otorgado la licencia de obras el día 6 de julio de 2023 memoria, y/o presupuesto de las obras a realizar, no habiendo presentando justificación del ingreso de la tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

Visto el informe técnico emitido el día 29 de noviembre, considera que la obra en cuestión debe situarse en la bonificación del artículo 7.1 C) "El resto de las obras que lleven a cabo los particulares en el ámbito del Casco Histórico, incluidas las de mero ornato." que se bonifican con un 50% sobre la cuota resultante.

La bonificación solicitada **CUMPLE** con las condiciones estipuladas en el artículo 7.1.C) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, por lo que puede bonificarse en un 50%.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local "*La declaración de especial interés o utilidad*







municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurran estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)".

Comprobada la documentación presentada por **GABAS*LAMBAN**, **IVANA SUSANA con DNI 73243188-X** y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y visto el informe favorable de intervención SE **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación del art.7.1 C) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada por **GABAS*LAMBAN**, **IVANA SUSANA con DNI 73243188-X**, aplicándose una bonificación del 50%.

SEGUNDO. Proceder a la devolución del importe bonificado en el caso de que durante la tramitación del expediente se hubiera realizado el abono de la totalidad del ICIO.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados

3.- Vista la solicitud presentada por **GUTIERREZ*FONTECHA, TERESA con DNI 73066741-L** con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 23 de NOVIEMBRE de 2023, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en el **CALLE HORNICO 1** de Ejea de los Caballeros, por situarse la vivienda en el casco antiguo.

Antes de la solicitud de aplicación de la bonificación, se ha otorgado la licencia de obras el día 23 de NOVIEMBRE de 2023 memoria, y/o presupuesto de las obras a realizar, no habiendo presentando justificación del ingreso del ICIO.

Visto el informe técnico emitido el día 4 de diciembre, considera que la obra se encuentra dentro de la delimitación del casco histórico y por tanto se encuadra en la bonificación del artículo 7.1 C) "El resto de las obras que lleven a cabo los particulares en el ámbito del Casco Histórico, incluidas las de mero ornato." que se bonifican con un 50% sobre la cuota resultante.

La bonificación solicitada **CUMPLE** con las condiciones estipuladas en el artículo 7.1.C) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, por lo que puede bonificarse en un 50%







Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local "La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurran estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)".

Comprobada la documentación presentada por **GUTIERREZ*FONTECHA**, **TERESA con DNI 73066741-L** y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y visto el informe favorable de intervención SE **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación del art.7.1 C) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada por **GUTIERREZ*FONTECHA**, **TERESA con DNI 73066741-L**, aplicándose una bonificación del 50%.

SEGUNDO. Proceder a la devolución del importe bonificado.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

4.- Vista la solicitud presentada por **SANCHEZ*NAVARRO**, **FERNANDO con DNI 017840777-E** con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 11 de AGOSTO de 2023, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en el **CALLE PASEO DEL MURO 27** de Ejea de los Caballeros, por situarse la vivienda en el casco antiguo.

Antes de la solicitud de aplicación de la bonificación, se ha otorgado la licencia de obras el día 9 de agosto de 2023 memoria, y/o presupuesto de las obras a realizar, no habiendo presentando justificación del ingreso de la tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

Visto el informe técnico emitido el día 28 de noviembre, considera que la obra se encuentra dentro de la delimitación del casco histórico y por tanto se encuadra en la







bonificación del artículo 7.1 C) "El resto de las obras que lleven a cabo los particulares en el ámbito del Casco Histórico, incluidas las de mero ornato." que se bonifican con un 50% sobre la cuota resultante.

La bonificación solicitada **CUMPLE** con las condiciones estipuladas en el artículo 7.1.C) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, por lo que puede bonificarse en un 50%

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local "La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurran estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)".

Comprobada la documentación presentada por **SANCHEZ*NAVARRO**, **FERNANDO con DNI 017840777-E** y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y visto el informe favorable de intervención, SE **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación del art.7.1 C) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada por **SANCHEZ*NAVARRO**, **FERNANDO con DNI 017840777-E**, aplicándose una bonificación del 50%.

SEGUNDO. Proceder a la devolución del importe bonificado en el caso de que durante la tramitación del expediente se hubiera realizado el abono de la totalidad del ICIO.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados

5.- Vista la solicitud presentada por **ZARRALANGA*MARZO, OSCAR con DNI 17205555-Z** con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 24 de JULIO de 2023, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en el CALLE TORRE DE LA REINA Nº1 de Ejea de los Caballeros, en virtud del







artículo 7.1.A.3 de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " A.3) Las obras de mejora de las condiciones higiénico sanitarias y, en general, la habitabilidad de las viviendas".

Antes de la solicitud de aplicación de la bonificación, se ha otorgado la licencia de obras el día 15 de septiembre de 2023 memoria, y/o presupuesto de las obras a realizar, no habiendo presentando justificación del ingreso de la tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

Visto el informe técnico emitido el día 29 de noviembre, considera que la obra en cuestión debe situarse en la bonificación del artículo 7.1 C) "El resto de las obras que lleven a cabo los particulares en el ámbito del Casco Histórico, incluidas las de mero ornato." que se bonifican con un 50% sobre la cuota resultante.

La bonificación solicitada **CUMPLE** con las condiciones estipuladas en el artículo 7.1.C) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, por lo que puede bonificarse en un 50%

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local "La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurran estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)".

Comprobada la documentación presentada por **ZARRALANGA*MARZO, OSCAR con DNI 17205555-Z** y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, y visto el informe de fiscalización favorable, SE **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación del art.7.1 C) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada por **ZARRALANGA*MARZO, OSCAR con DNI 17205555-Z**, aplicándose una bonificación del 50%.







SEGUNDO. Proceder a la devolución del importe bonificado en el caso de que durante la tramitación del expediente se hubiera realizado el abono de la totalidad del ICIO.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesad

PATRIMONIO

<u>4°.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIAS FINCAS SITAS EN EL CASCO ANTIGUO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.</u>

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita el expediente relativo a la enajenación o venta, por subasta pública (adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa atendiendo únicamente al criterio precio), de los siguientes lotes de fincas sitas en el Casco Antiguo de Ejea de los Caballeros:

Lote N° 1: Finca sita en Calle Gramática n° 31

Lote Nº 2: Finca sita en Calle Cantamora nº 8

Lote N° 3: Fincas sitas en Calles Portaza n° 1 y San Juan n° 3, 5 y 7

Lote N° 4: Finca sita en Calle Enmedio n° 8

Lote N° 5: Finca sita en Calle La Puebla n° 6

Lote Nº 6: Finca sita en Calle Corona nº 42

Lote N° 7: Fincas sitas en Calle Gata n° 13,15 y 17

Lote N° 8: Fincas sitas en Calle Torre La Reina n° 10 y12

Lote N° 9: Fincas sitas en Calle Carasoles n° 15,17 y 19

La Alcaldía dictó una providencia, en fecha 17 de enero de 2024, en la que se indica:

"El Ayuntamiento, a lo largo de los últimos años, en el marco de regeneración del Casco Histórico, ha ido adquiriendo diversas fincas en proceso de degradación o infraviviendas con el fin de crear espacios que pudieran ser los suficientemente atractivos y viables para ponerlos en el mercado, mediante el correspondiente proceso de enajenación, con el compromiso de acometer la rehabilitación o renovación de las mismas.

En fecha 8 de septiembre de 2020 se celebró la Comisión bilateral en la que se declaró el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros con la participación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Aragón y este Ayuntamiento (modificada en sendas adendas de fechas 6 de septiembre y 29 de diciembre de 2021).

En el acuerdo se programaron la renovación de 15 viviendas y la rehabilitación de otras 82.







En dos procesos de licitación y posterior proceso de adjudicación directa, llevados a cabo con anterioridad, solo dos de los diez lotes ofertados pudo ser enajenado, los correspondientes a los inmuebles sitos en calle Salvador nº 13 (importante por tratarse de un inmueble catalogado) y calle Cantera Gramática nº 19.

Consideramos que el Área de Regeneración y Renovación Urbana indicada sigue siendo el marco idóneo para poner en el mercado dichos inmuebles dadas las ayudas que se contemplan tanto en materia de rehabilitación como de renovación de inmuebles en el Casco Histórico y en tal sentido, recientemente se ha procedido a realizar una nueva convocatoria de ayudas de rehabilitación y renovación en dicha área.

En consecuencia, que por parte de la Secretaría General se emita informe jurídico en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable relativa a la enajenación pretendida.

En estos momentos procede iniciar los trámites previos tendentes a la enajenación de las parcelas o lotes de parcelas resultantes."

Este Ayuntamiento considera conveniente enajenar estas parcelas, con el objetivo de su rehabilitación o renovación, en el marco del proceso de saneamiento y regeneración de Casco Histórico, y con el objetivo de fijar la residencia de la población en el mismo.

En consecuencia, para dar satisfacción a este objetivo en el momento más adecuado, considera necesario iniciar los trámites tendentes a la enajenación de las mencionadas parcelas.

Vista la conveniencia de la enajenación, así como los fines que se persiguen, se tiene por justificada la enajenación. Así por todo lo anteriormente expuesto se dispuso que por parte de la Secretaría General se emitiera informe jurídico en relación con el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable para enajenar las citadas parcelas.

El Secretario ha emitido un informe jurídico sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar la enajenación de los bienes.

Por la Secretaría se ha emitido un certificado del inventario de bienes que indica la naturaleza jurídica de las fincas, que se hallan debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, que son objeto de enajenación: su naturaleza jurídica es de bienes patrimoniales; su clasificación urbanística, de suelo urbano, con la calificación de uso residencial.

El Arquitecto Municipal ha emitido los correspondientes informes técnicos en los que describe las fincas objeto de enajenación y se lleva a cabo la valoración de los mismos.

La Intervención municipal ha emitido informe relativo al porcentaje que el importe de la enajenación representa respecto a los recursos ordinarios del Presupuesto, a los efectos de determinar el órgano competente para la aprobación del expediente.







Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, por subasta (Procedimiento abierto: único criterio el precio).

Con la adopción de este acuerdo se pretende la enajenación de las fincas anteriormente relacionadas y que vienen descritas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares.

La legislación aplicable consta en el informe jurídico previo, de fecha 17 de enero de 2024.

Consta en el expediente Informe de Intervención relativo al porcentaje que supine la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto el informe Propuesta de Secretaría, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto a la competencia de la alcaldía, que fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la enajenación de los bienes inmuebles que se describen a continuación, cuyo importe total asciende a 71.935,50 euros:

Lote Nº 1:

Finca sita en Calle Cantera Gramática nº 31

Inscrita en el Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 7834 (tomo 1749, libro 341, folio 154, inscripción 4ª): Urbana. Casa con un pequeño corral, en la calle Cantera Gramática nº 31, en mal estado de conservación, compuesta de planta baja y un piso. Tiene una superficie de 71 m² según título y de 68 m² según catastro, y construida de 110 m². Linda: Frente, calle Cantera Gramática; derecha, calle Cantera Gramática 3³, de Juan José Gaspar Longás (antes Santos Naudín); izquierda, calle Cantera Gramática nº 29, de Unión de Créditos Inmobiliarios S.A. Establecimiento financiero (antes Valentín Baquedano); fondo, Cantera. Referencias catastrales: 3759016XM5635H0001XZ. Valor: 3.264,00 €.

Valor total lote no 1: 3.264,00 €.

Lote Nº 2:

Finca sita en Calle Cantamora nº 8







Secretaría General

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 23152 (tomo 1541, libro 270, folio 209): Urbana. Casa con corral en Calle Cantamora nº 8. Tiene una superficie de 195,00 m2, de los que 129,00 m2 corresponden a la superficie cubierta y 66,00 m2 a la descubierta; se compone de planta baja y piso sobre el firme, corral y terreno a su espalda, y linda: derecha entrando, Tomás Berges; izquierda, María Gericó; fondo, Vía pública. Calificación: bien patrimonial. Referencia Catastral 3758112XM5635H0001IZ. Valor 14.175,00 €

Valor total lote n° 2: 14.175,00 €.

Lote N° 3:

Fincas sitas en Calles Portaza nº 1 y San Juan nº 3-5-7

- 1- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 6160 (tomo 1843, libro 380, folio 204): Urbana. Corral sito en Ejea de los Caballeros y su calle Portaza nº 1. Tiene una superficie de 41,00 m² de solar y 33,00 m² de superficie construida, que linda: a derecha, Amado Berges; Izquierda, viuda de Mariano lozano; espalda, Amado Berges y viuda de Mariano Lozano. Referencia Catastral 3859623XM5635H0001TZ. Valor: 2.256,00 €.
- 2- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 8934 (tomo 1686, libro 315, folio 150): Urbana. Corral sito en Ejea de los Caballeros, en la Calle San Juan nº 3. Tiene una superficie de 43,00 m² de solar y 33,00 m² y linda: derecha entrando, Marcelino Aznárez; Izquierda, Lorenzo Miana; fondo, herederos de Juan Ojer. Referencia Catastral 3859624XM5635H0001FZ. Valor: 1.488,00 €.
- 3- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 6159 (tomo 1843, libro 380, folio 201): Urbana. Casa en término de Ejea de los Caballeros, en la Calle San Juan nº 5, de planta baja y un piso. Tiene una superficie de 83,00 m² de solar y 64,00 m² de superficie construida. Linda: derecha entrando, María Lasobras Chóliz; Izquierda, Manuel Gallizo; espalda, corral de Manuel Gallizo. Referencia Catastral 3859625XM5635H0002QX. Valor: 3.984,00 €.
- 4- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 19345 (tomo 1339, libro 206, folio 97): Urbana. Casa en término de Ejea de los Caballeros, en la Calle San Juan nº 7, de unos 30,00 m². Consta de planta baja y una alzada. Linda: al frente, Calle de su situación; derecha entrando, Félix Miana; Izquierda, Félix Miana; espalda, Manuel Gallizo. Referencia Catastral 3859626XM5635H0001QZ. Valor: 2.016,00 €.

Valor total Lote no 3: 9.744,00 €.

Lote Nº 4:

Finca sita en Calle Enmedio nº 8

1- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 19966 (tomo 1357, libro 223, folio 137): Urbana. Casa en Ejea de los Caballeros, en la Calle Enmedio nº 8, de unos 60,00 m². Linda: al frente, Calle de su situación; derecha entrando, Gregorio Montañés; Izquierda, José







Guiseris; espalda, Señor Naudin. Referencia Catastral 3859310XM5635H0001KZ. Valor: 3.840,00 €

Valor total lote n° 4: 3.840,00 €.

Lote Nº 5:

Finca sita en Calle La Puebla nº 6

1- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 8614 (tomo 1678, libro 313, folio 168): Urbana. Casa en Ejea de los Caballeros, en la Calle de La Puebla nº 6, con corral de planta baja y un piso. Tiene una superficie de unos 100,00 m². Linda: derecha entrando, Victor Cativiela; Izquierda, Calle Abadía; espalda, Jesús Navarro Mena. Referencia Catastral 3859107XM5635H0001PZ. Valor: 4.631,40 €.

Valor total lote n° 5: 4.631,40 €.

Lote Nº 6:

Finca sita en Calle Corona nº 42

1- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 16095 (tomo 1630, libro 298, folio 192): Urbana. Casa con corral, en la Calle Corona nº 42, sita en Ejea de los Caballeros. Tiene una superficie de unos 135,00 m². Linda: norte, cantera de San Gregorio; sur, Calle Corona; este, travesía de la Calle Corona y Calle Cantera de San Gregorio; oeste, Victor Laita Campos. Referencia Catastral 3960805XM5636B0001WU. Valor: 3.012,90 €.

Valor total lote n° 6: 3.012,90 €.

Lote Nº 7:

Fincas sitas en Calle Gata nº 13-15-17

- 1- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 21563 (tomo 1430, libro 244, folio 11): Casa de planta baja y una alzada, en Ejea de los Caballeros, calle La Gata nº 13, de aproximadamente 60,00 m². Linda: al frente, calle de su situación; derecha entrando, Joaquín Lecina; izquierda, Luis López; al fondo, Jesús Gallizo. Tiene carácter de bien patrimonial. Referencia Catastral 3960513XM5635H0001SZ. Valor: 4.158,00 €.
- 2- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 2087 (tomo 1654, libro 307, folio 94): Urbana. Casa sita en Ejea de los Caballeros, en la Calle La Gata nº 15. Tiene una superficie de 49,50 m2. Linda: derecha entrando, Casto Chóliz; izquierda, Francisco Sancho; espalda, María Luisa Monteagudo. Tiene carácter de bien patrimonial. Referencia Catastral 3960512XM5635H0001EZ. Valor: 2.326,50 €.







3- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 9065 (tomo 1903, libro 405, folio 99): Urbana. Casa y corral en la Calle de La Gata nº 17. Tiene una superficie de 233,00 m2 de superficie de solar, y 142,00 m2 der superficie construida. Linda: derecha entrando, edificios de Comunidad de Propietarios con entrada por la calle Graneros nº 16; izquierda, Calle Gata nº 15, de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; y fondo, edificio de Comunidad de Propietarios con entrada por la Calle Graneros nº 16 y calle Graneros nº 14 B, de Jesús Gallizo Alastuey. Calificación: bien patrimonial. Referencia Catastral 3960511XM5635H0001JZ. Valor: 11.533,50 €.

Valor total lote n° 7: 18.018,00 €.

Lote Nº 8:

Fincas sitas en Calle Torre la Reina nº 10-12

- 1- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 23444 (tomo 2023, libro 452, folio 189): Urbana. Casa con un pequeño corral en Ejea de los Caballeros, en la calle Torre La Reina nº 10, de 146,00 m2 de solar y 220,00 m2 de superficie construida. Consta de planta baja y dos alzadas, cada una de estas tiene 90,65 m2. Linda: frente, Calle de su situación; derecha entrando, finca de Angel Jiménez Carbonell, Miguel Angel Jiménez Pérez según catastro; izquierda, Andrés Labena, Ayuntamiento de Ejea -Calle Torre La Reina nº 12- según catastro; y fondo, calle Buen Aire y Mariano Giménez, María Carmen Jiménez Jiménez -Calle Buen Aire nº 6-según catastro. Referencia Catastral 4061112XM5646A0001TW. Valor: 3.635,40 €.
- 2- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 19445 (tomo 1978, libro 434, folio 39): Urbana. Casa de planta baja y dos alzadas, con corral, en término de Ejea de los Caballeros, en la calle Torre de La Reina nº 12. Tiene una superficie de suelo de 102,00 m² y una superficie construida de 242,00 m². Linda: al frente, Calle de su situación; derecha entrando, Andresa Laborda y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros -Calle Torre Reina 10-; izquierda, hermanos Mena y Blasa Alonso, M. Belén Jiménez Jiménez −Calle Buen Aire 2- y Angel Jiménez Jiménez -Calle Torre Reina nº 14-; y fondo, calle Buen Aire, por donde se accede al corral. Referencia Catastral 4061105XM5646A0001KW. Valor: 2.539,80 €.

Valor total Lote nº 8: 6.175,20 €.

Lote Nº 9:

Fincas sitas en Calle Carasoles nº 15-17-19

1- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 8397 (tomo 1964, libro 429, folio 169): Urbana. Casa en la calle de Carasoles nº 15, de Ejea de los Caballeros, compuesta de planta baja y dos pisos; de 47,00 m2 de solar y 141,00 m2 construidos en planta baja y dos alzadas. Linda: derecha entrando, nº 17 de la misma calle, del Ayuntamiento; izquierda, nº 13, de Algimiro Martín Alonso; y espalda, Calle Gramática. Referencia Catastral 3859610XM5635H0001UZ. Valor: 3.375,00 €.







- 2- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 27276 (tomo 1803, libro 363, folio 156): Urbana. Número Uno: vivienda situada en planta baja y planta primera, destinada a vivienda, con acceso desde el portal desde la Calle Carasoles, nº 17. Tiene una superficie útil total de 84,00 m² y se compone de: en la planta baja, patio d entrada, escaleras, comedor, concina y cuarto de baño, y la planta segunda, dos dormitorios y pasillo distribuidor. Linda: tomando como frente la calle de su situación, derecha entrando, Pascual y Valera Sancho; izquierda, María Abadía; y fondo, Calle Gramática. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de cincuenta enteros por ciento. Referencia Catastral 3859611XM5635H0001HZ. Valor: 1.387,50 €.
- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 27277 (tomo 1803, libro 363, folio 158): Número dos. Vivienda situada en la planta segunda alzada, teniendo como referencia la calle Carasoles nº 17, y en la planta baja teniendo como referencia la Calle Gramática S/N, por donde tiene su acceso independiente, debido al desnivel existente entre las calles Carasoles y Gramática. Tiene una superficie útil total de 42,00 m2, y se compone de pasillo, cocina, aseo y dos dormitorios. Linda, tomando como frente la calle Gramática, por donde tiene su acceso: derecha entrando, María Abadía; izquierda, Pascual y Valera Sancho; frente, Calle de su situación; y fondo, Calle Carasoles. Le corresponde una cuota de participación en los elementos del edificio de cincuenta enteros por ciento. Referencia 3859611XM5635H0001HZ. Valor: 1.387,50 €.
- 4- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 9767 (tomo 1999, libro 446, folio 91): Urbana: solar en Ejea de los Caballeros, calle Carasoles nº 19, de 34,00 m2. Linda: derecha, Antonio Abadía; izquierda, Pedro Ferrer; espalda, Calle sin nombre. Tiene carácter de bien patrimonial. Referencia Catastral 3859612XM5635H0001WZ. Valor: 2.925,00 €.

Valor total Lote nº 9: 9.075,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación por subasta (oferta económicamente más ventajosa único criterio precio), de los bienes inmuebles descritos en el apartado anterior.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante subasta (Procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación que es el precio), en concordancia con lo establecido en el Pliego antes citado.

CUARTO.- Solicitar al Órgano de la Comunidad Autónoma de Aragón que tiene atribuida la competencia (Dirección General de Administración Local) y con carácter previo a la publicidad de la licitación, la toma de conocimiento correspondiente, adjuntando cuantos documentos sean necesarios.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede electrónica del Ayuntamiento y en Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Estado, por el plazo de treinta días naturales para la admisión de proposiciones, a contar desde la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.







SÉPTIMO.- Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

URBANISMO

<u>5°.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 24 "POLÍGONO EL TRILLAR".</u>

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita en este Ayuntamiento expediente de Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 24 "Polígono El Trillar" del PGOU de Ejea de los Caballeros.

El Proyecto de Reparcelación de la UE nº 24 del PGOU fue aprobada con carácter definitivo por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 3 de diciembre de 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad en 2010.

Con posterioridad, estando pendiente la tramitación del Proyecto de Urbanización y la ulterior ejecución de las obras, el Ayuntamiento impulsó la modificación aislada nº 2/2016 del PGOU, que fue aprobada definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en fecha 22 de enero de 2019.

Dicha modificación supuso la ampliación del ámbito de la Unidad de Ejecución nº 24 en 15.125,80 m2, lo que implica la necesidad de acometer cambios en la ordenación, así como recalcular los aprovechamientos urbanísticos derivados de su gestión y, en consecuencia, proceder a la modificación del Proyecto de Reparcelación vigente.

El documento de la modificación ha sido elaborado de los abogados urbanistas D. Ignacio Pemán Gavín y D. José Luis de Miguel Aubán y de la Arquitecta Dña. Carmen Pemán Gavín, a instancia de este Ayuntamiento, habida cuenta que el sistema previsto para su ejecución es el de cooperación.

Vistos el Informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 22 de enero de 2024 y el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 24 de enero de 2024.

En virtud de las atribuciones que le otorga a la Alcaldía el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículo 8.3 a) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, delegadas en la Junta de Gobierno Local







mediante Resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a este órgano la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 24 "Polígono El Trillar" del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, redactado por los abogados urbanistas D. Ignacio Pemán Gavín y D. José Luis de Miguel Aubán y de la Arquitecta Dña. Carmen Pemán Gavín, a instancia de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos de audiencia pública, por plazo común al de la información pública.

CONTRATACIÓN

OBRAS

6°.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE ALMACENAMIENTO DE GRANO COMO EDIFICIO CULTURAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

La Señora Alcaldesa explica que en este acuerdo se aprueba únicamente el Proyecto de Ejecución, separado del expediente de contratación, porque es un hito a cumplir en la justificación de la ayuda concedida en la convocatoria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Orden TMA/178/2022 de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de titularidad Pública (Línea 1). Teniendo en cuenta la práctica imposibilidad de justificar la ejecución total de la obra en los plazos establecidos en la resolución de concesión de la mencionada ayuda, antes de continuar con la tramitación del expediente de contratación se va a solicitar una prórroga al Ministerio para la justificación de la ejecución de las obras. Solo en el caso de que la respuesta sea favorable se continuará con dicha tramitación.

Se tramita expediente de aprobación del Proyecto de Ejecución de **Rehabilitación de edificio de almacenamiento de grano (SILO) como edificio cultural.**

PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN: **809.999,99 € más 170.100,00 € de IVA y de 980.099,99 € IVA incluido.**







Las necesidades a satisfacer con este proyecto son la de rehabilitar un edificio emblemático para el municipio, el cual se encuentra actualmente en desuso en un edificio de uso cultural, y evitar del mismo el deterioro paulatino del mismo y que se mantenga dicho edificio en la ciudad combinando sus nuevos usos con el recuerdo de su pasado agrícola.

Este proyecto se encuentra financiado por los Fondos del PRTR, concretamente la convocatoria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Orden TMA/178/2022 de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de titularidad Pública (Línea 1)

Uno de los hitos a lograr en dicho programa es la de la aprobación del Proyecto de Ejecución.

En su relación el Arquitecto Municipal D Rafael Martínez García, ha presentado en este Ayuntamiento un proyecto de ejecución de estas obras, con un presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de 809.999,99 € más 170.100,00 € de IVA y de 980.099,99 € IVA incluido.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de: **Proyecto de rehabilitación de edificio de almacenamiento de grano (SILO) como edificio cultural**, elaborado por el arquitecto municipal D Rafael Martínez García, y que cuenta con un presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de 809.999,99 € más 170.100,00 € de IVA y de 980.099,99 € IVA incluido.

SEGUNDO. –Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

TERCERO.- Comunicar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la aprobación del citado Proyecto.







SERVICIOS

7°.-APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adhesión del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros al Acuerdo Marco que va a tramitar el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, y relativo a la contratación centralizada de servicios postales.

La Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias emitió en fecha 20 de diciembre de 2022 la Circular número 120/2022 en la que informaba a las Entidades Locales de Aragón, que la FAMPC y el Gobierno de Aragón tienen formalizado un convenio de colaboración para la promoción de la adhesión de las entidades locales al sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón y comunicaba que la Dirección General de Contratación del Gobierno de Aragón tenía previsto licitar próximamente, mediante Acuerdo Marco, la homologación de los servicios postales.

El 12 de enero de 2023 el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros comunicó al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón su interés en la formalización del Acuerdo de Adhesión al sistema de contratación centralizada de los servicios postales, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos.

La Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 218 prevé como sistema para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas, la centralización de la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados conforme a las normas del Capítulo II, Título I, Libro Segundo de la citada ley. Este sistema se ha iniciado en el Servicio de Contratación Centralizada del Gobierno de Aragón para llevar a cabo la adjudicación del procedimiento de homologación de los servicios postales.

El artículo 228 apartado 3 de La Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que las Entidades Locales podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de







aplicación esta Ley. En ningún caso una misma Administración, ente u organismo podrá contratar la provisión de la misma prestación a través de varias centrales de contratación.

Por otro lado el citado artículo 11.4 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, establece que mediante los correspondientes acuerdos con el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia (hoy Hacienda y Administración Pública), las Entidades Locales Aragonesas, sus organismos autónomos y entes dependientes de ellas podrán adherirse al sistema de contratación centralizada regulada en este Decreto.

De la citada Ley de Contratos del Sector Público y del Decreto del Gobierno de Aragón antes relacionado, se entiende que la contratación centralizada es aquella que se realiza por un órgano de contratación para otros órganos de contratación, bien mediante la adquisición directa de suministros o servicios de características esencialmente homogéneos, o bien mediante la celebración de acuerdos marco con uno o varios empresarios para la homologación de obras, servicios y suministros durante un periodo de tiempo determinado.

Se ha redactado un Acuerdo de adhesión entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por el que este Ayuntamiento contrae el compromiso de efectuar la contratación del servicio postal, a través del sistema de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las condicionesy precios vigentes en virtud del procedimiento de homologación y acuerdos marco celebrados por la misma con las empresas adjudicatarias.

La necesidad de llevar a cabo los trámites exigidos antes del día 22 de febrero de 2024, requiere pronunciarse a través del correspondiente acuerdo o resolución, así como llevar a cabo el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la suscripción de dicho Acuerdo de adhesión.

Vistos los antecedentes del expediente, el informe-propuesta que se acompaña, lo preceptuado en los artículos 219 a 222, 228 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento ensu sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023 relativo a la delegación de competencias del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO







PRIMERO.- Adherirse al Acuerdo Marco que va a tramitar el Servicio de Contratación Centralizada del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, y relativo a la contratación centralizada de los servicios postales.

SEGUNDO.- Efectuar la totalidad de las contrataciones de los servicios postales, a través del sistema de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, en las condiciones y precios vigentes envirtud de los acuerdos marco celebrados por la misma con las empresas adjudicatarias.

TERCERO.- Esta adhesión, a efectos de la incorporación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el catálogo de contratación centralizada de servicios postales, surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de adhesión, y mantendrá su vigencia indefinidamente en tanto no se modifique, denuncie o resuelva por mutuo acuerdo. Sin embargo, en caso de producirse tales supuestos no tendrán efectos mientras esté en vigor el presente procedimiento de homologación adjudicado o cualquiera de sus prórrogas, y, además, en el caso de renuncia, ésta deberá comunicarse al Servicio de Contratación Centralizada del Gobierno de Aragón con una antelación mínima de seis meses a la fecha de conclusión del correspondiente procedimiento de homologación o de cualquiera de sus prórrogas, cuyos plazos de vigencia deberán ser siempre respetados.

Esta adhesión, a efectos de ejecución, surtirá efectos desde la fecha de formalizaciónde los contratos del procedimiento de homologación.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado Acuerdo de adhesión. QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SUMINISTROS

8°.- DAR CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

ASUNTO: Expediente de contratación de: **suministro de gas natural,** con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y los restantes entes adheridos del sector público autonómico y local (Exp. HAP SCC 2023-22), con un plazo de ejecución de 2 años, con posibilidad de prórroga por otros dos.

El Ayuntamiento de Ejea de adhirió a esta central de contratación por acuerdo de adhesión firmado con el Gobierno de Aragón, en fecha de 28 de agosto de 2013.







PROCEDIMIENTO: Contrato basado en Acuerdo Marco.

Este Ayuntamiento se encuentra adherido al sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón para la adquisición del contrato de suministro de gas natural a efectuar en diversas dependencias municipales:

DENOMINACIÓN DEL SUMINISTRO
Gas Natural. Escuela de Música
Gas Natural. Seguridad Ciudadana.
Gas Natural. Dependencias Generales.
Gas Natural. Piscina cubierta
Gas Natural. Dependencias Escolares (E.M.I.).
Gas Natural. Dependencias Escolares (Colegio Cervantes)
Gas Natural. Acción social

Mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fecha de 22 de noviembre de 2023, por la que se adjudica el Acuerdo Marco de Homologación, del suministro de gas natural para la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y entes adheridos, entre los que se encuentra este Ayuntamiento se adjudicó dicho contrato a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

El contrato fue formalizado el pasado 15/12/2023.

Por parte del técnico de gestión de alcaldía y servicios públicos, D Juan López se ha emitido un informe técnico al objeto de determinar la cuantía estimada del importe de adjudicación al objeto de que se pueda realizar por intervención la correspondiente autorización y disposición del gasto AD.

En dicho informe se recogen las siguientes estimaciones de gasto para las anualidades 2024 y 2025:

partida	Tipo de tarifa de acceso	Punto de Suministro	CUPS	Gasto un año En EUROS	Consumo en KW/H anual	% sobre total	Consumo estimado 2024 (1 ene/31 dic) (€)	Consumo estimado 2025 (1 ene/14 dic) (€)
33400 22102 Gas Escuela de Música	RL3	Casa de la Música, C/ Joaquín Costa, 28	ES0208330171272001XY	1.355,27	42.244	1,16%	1.355,27	1.354,63
13200 22102 Gas Seguridad Ciudadana	RL4	Policía Local, C/ Palafox, 2	ES0208330350549003PN	4.596,84	69.518	3,95%	4.596,84	4.594,68
13200 22102 Gas Acción Social	RL4	Servicio Social,, C/ Palafox, 2	ES0208330350549003PN	390,72	11537	0,34%	390,72	







								390,54
92000 22102 Gas dependencias generales	RL4	Casa Consistorial, Avda. Cosculluela,1	ES0208330805687001SA	8.783,71	83.327	7,54%	8.783,71	8.779,58
34202 22102 Gas Piscina Cubierta	RLTB.5	Ciudad Deportiva, C/ Bomberos, s/n	ES0208330253621001ZJ	76.155,58	809.720	65,40%	76.155,58	76.119,79
32100 22102 Gas dependencias Escolares	RL4	EMI, C/ Eras Altas, 34	ES0208330735619001EP	9.344,73	130.028	8,03%	9.344,73	9.340,34
32000 22102 Gas dependencias Escolares	RL4	Colegio Cervantes, P° Constitución, 38-40	ES0208330815666001NQ	15.815,99	350.319	13,58	15.815,99	15.808,56
			TOTAL	116.442,84 €	1.496.693	100%	116.442,84 €	116.388,11 €

Se indica en el mismo que hay varias tarifas acordadas, porque los contratos de los que dispone este ayuntamiento pertenecen a las tarifas RL3, RL4 y RLTB5, habiendo un descuento del 1% en la tarifa RL3, y un coeficiente de adjudicación fijo para la RL4 y RLTB5.

Por el Interventor Municipal se ha practicado la correspondiente retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 33400/22102; 13200/22102; 13200/22102; 92000/22102; 34202/22102; 32100/22102 y 32000/22102 y número de operación: 12024000001354.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – La Junta de Gobierno se da por enterada del contrato de suministro suscrito, el cual se formalizó el 15 de diciembre de 2023 y estará en vigor hasta el 14 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. —Comunicar este acuerdo a Intervención, con el fin de que pueda practicar la correspondiente autorización y disposición de gasto AD y para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Alcaldía.

SERVICIOS GENERALES

9°.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.







Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2023012108 fecha 22 de noviembre de 2023 presentada por don Ángel Jiménez Jiménez con DNI 25186786S y domicilio en calle San Gregorio, 1 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña certificación médica emitida por la doctora María Dolores Cortés Melero, nº colegiada 50128492 en la que certifica que una vez valorada la situación clínica del paciente, que presta habitualmente asistencia, presenta movilidad reducida por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que supone fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales y que razonablemente no permite tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento, .

Y considerando el art. 6 del Decreto 135/2018, de 24 de julio del Gobierno de Aragón por el que se regulan las tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, que establece en su aportado 1 que "Atendiendo a razones humanitarias, excepcionalmente se concederá una tarjeta de estacionamiento de carácter provisional de vehículos automóviles a las personas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento".

Continua el mismo artículo en su apartado 2 que "Para la obtención de la tarjeta de estacionamiento provisional, la acreditación de los extremos enunciados en el apartado anterior se efectuará mediante la emisión del correspondiente certificado por el personal médico facultativo del Servicio Aragonés de Salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante".

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente







PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida con un plazo prorrogado de 1 año, a:

DON ÁNGEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024000580 fecha 23 de enero de 2024 presentada por don Eloy Jiménez Jiménez, con DNI núm. 27396807N y domicilio en calle Gramática, 28 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de Grado 27%, con carácter permanente, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:







DON ELOY JIMÉNEZ JIMÉNEZ

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

<u>10°.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS</u> DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por don Félix Pueyo Murillo con DNI-25196970A y domicilio en calle Ramón J. Sender, 3 de Ejea de los Caballeros por el que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Ramón J. Sender 3, bajo.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: FÉLIX PUEYO MURILLO EMPLAZAMIENTO: calle Ramón J. Sender, 3 bajo







LONGITUD: 3,30 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 3,30 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

Así mismo, deberá habilitar la entrada y salida a inmuebles de vehículo mediante la realización de obra consistente en rebaje de bordillo, solicitando previamente la debida licencia de obras al área de urbanismo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por doña Pilar Burguete Burguete con DNI-73066483Z y domicilio en calle Fernando el Católico, 5 1º Izda. de Ejea de los Caballeros por el que solicita baja de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Ramón J. Sender, 3 vado nº 74.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,







PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios a partir del 31 de diciembre de 2023, a:

SOLICITANTE: PILAR BURGUETE BURGUETE EMPLAZAMIENTO: calle Ramón J. Sender, 3 vado nº 74

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

3.- Visto escrito presentado por don Sergio Sumelzo Liso con DNI-73243142X y domicilio en calle Biota, 25 de Ejea de los Caballeros por el que solicita licencia de baja de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Jaime I, 7, puerta 1, vado nº 419.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios a partir del 31 de diciembre de 2023, a:

SOLICITANTE: SERGIO SUMELZO LISO EMPLAZAMIENTO: calle Jaime I, 7, puerta 1, vado nº 419

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.







4.- Visto escrito presentado por don Jesús Mena Gericó con DNI-25150579X y domicilio en calle Bomberos, 15 de Ejea de los Caballeros por el que solicita licencia de baja de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Molino Bajo, 3, vado nº 226

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios a partir del 31 de diciembre de 2023, a:

SOLICITANTE: JESÚS MENA GERICÓ EMPLAZAMIENTO: calle Molino Bajo, 3, vado 226

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

5.- Visto escrito presentado por don Jesús Villanueva Cortés con DNI-73062941Z y domicilio en calle Doctor Fleming, 8 de Ejea de los Caballeros por el que solicita licencia de baja de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle San Jorge, 6, vado nº 179.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.







Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios a partir del 31 de diciembre de 2023, a:

SOLICITANTE: JESÚS VILLANUEVA CORTÉS EMPLAZAMIENTO: calle San Jorge, 6, vado 179

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

6.- Visto escrito presentado por doña Virginia Benavente Monguilod con DNI-73244814A y domicilio en calle de la Rosa, 10 de Ejea de los Caballeros por el que solicita licencia de baja de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Ramón J Sender, 17, vado nº 382.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4° de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios a partir del 31 de diciembre de 2023, a:

SOLICITANTE: VIRGINIA BENAVENTE MONGUILOD







EMPLAZAMIENTO: calle Ramón J Sender, 17, vado nº 382.

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

7.- Visto escrito presentado por don Mauricio Delgado Marco con DNI-73243406K y domicilio en calle Doctor Fleming, 66 de Ejea de los Caballeros por el que solicita licencia de baja de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle San Doctor Fleming, 66, vado nº 280.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4° de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios a partir del 31 de diciembre de 2023, a:

SOLICITANTE: MAURICIO DELGADO MARCO EMPLAZAMIENTO: calle Doctor Fleming, 66, vado nº 280

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

8.- Visto escrito presentado por don Luis Antonio Villa Laborda con DNI-17143654Y y domicilio en calle Doctor Fleming, 68 de Ejea de los Caballeros por el que solicita licencia de baja de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Doctor Fleming, 68, vado nº 265.







Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4° de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios a partir del 31 de diciembre de 2023, a:

SOLICITANTE: LUIS ANTONIO VILLA LABORDA EMPLAZAMIENTO: calle Doctor Fleming, 68, vado nº 265

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

9.- Visto escrito presentado por don José Betoré Clemente con DNI-73062211C y domicilio en calle Concordia, 3 1º de Ejea de los Caballeros por el que solicita licencia de baja de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Salvador, 9, vado nº 64.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,







PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios a partir del 31 de diciembre de 2023, a:

SOLICITANTE: JOSÉ BETORÉ CLEMENTE EMPLAZAMIENTO: calle Salvador, 9, vado nº 64

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

4°.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza del Gobierno de Aragón en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2.017 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73 A/2017/00197), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2.011, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente







PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. CARLOS JESÚS SORIANO CAPILLA (29.099.058-X) ACTIVIDAD: Regularización Jurídico Administrativa de explotación de ganado ovino.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5159 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 347,86 € y deducir la cantidad de 347,86 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

- · La actividad se autoriza en precario hasta la jubilación de D. Carlos Jesús Soriano Capilla, con D.N.I. 29.099.058-X.
- · Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 30 de octubre de 2017, relativo al expediente 500304/73 A/2017/00197, que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de almacén de material eléctrico, fontanería y climatización en el Polígono de Valdeferrín C/2, parcela R4, naves 4 y 5 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 27 de enero de 2022 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para almacén de material eléctrico, fontanería y climatización en el Polígono de Valdeferrín C/ 2, parcela R4, naves 4 y 5 en Ejea E de los Caballeros (Expediente INAGA/500805/73A/2021/11657), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:







PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. EDUARDO CRESPO BELTRÁN, en representación EDUARDO CRESPO, S.L. (B-9914574-O).

ACTIVIDAD: Almacén de material eléctrico, fontanería y climatización.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín C/2, parcela R4, naves 4 y 5 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 27 de enero de 2022 (EXPEDIENE INAGA/500805/73A/2021/11657).

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

3.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación de campa de almacenamiento en centro de tratamiento de vehículos al FVU en las parcelas 4.2, 4.3 y 4.10 del Polígono Valdeferrín Oeste de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 24 de agosto de 2.020 por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de ampliación de la instalación de tratamiento de residuos no peligrosos en el Polígono de Valdeferrín parcelas 4.2, 4.3 y 4.10 en Ejea E de los Caballeros (Expediente INAGA/500301/01/2020/01814), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:







SOLICITANTE: DESGUACES Y RECICLADOS PRADAS, S.L. (B-50965219).

ACTIVIDAD: Ampliación de campa de almacenamiento en centro de tratamiento de vehículos al FVU.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín en la parcela 4.2, 4.3 y 4.10 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 24 de agosto de 2020 (EXPEDIENE INAGA/500301/01/2020/01814).

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

4.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 25 de enero de 2024 (Expediente INAGA/500304/73A/2023/07854) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. CARLOS BEGUERÍA JARAUTA, en representación de ALKI-LAGA EJEA, S.L. (B-50994284)

ACTIVIDAD: Taller de maquinaria para alquiler y legalización de altillos.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Industrial de Valdeferrín calle C, Nave C4 de Ejea de los Caballeros.







CUOATA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 128,63 € y deducir la cantidad de 128,63 € que abonó en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

· Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 25 de enero de 2024 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2023/07854).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 38/24.

SOLICITANTE: D. CARLOS BEGUERÍA JARAUTA, en representación de ALKI-LAGA EJEA, S.L. (B-50994284)

OBJETO: Acondicionamiento de nave para taller de maquinaria para alquiler y legalización de altillos.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Industrial de Valdeferrín calle C, Nave C4 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- · Se deberá presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de climatización y/o gas, en su caso.
- · Se deben instalar, conservar y mantener los sistemas de detección de incendios, extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el documento presentado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:







Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	14.643,16 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	112,46 €	DEPOSITO PREVIO	74,00 €
IMPORTE A ABONAR			38,46 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	14.643,16 €	TIPO	3,10%
CUOTA	453,94 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	<u>.</u>		453,94 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal,

o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146 Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

5.- Visto el expediente de licencia de inicio de actividad de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental para instalación de explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas (864 UGM) en la parcela 804 del polígono 3 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 11 de abril de 2023 (Expediente INAGA/500202)/02/2021/02254), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza de fecha 30 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y







Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: JAVIER ARNER NAVARRO.

ACTIVIDAD: Ampliación explotación porcina de cebo con capacidad hasta 7.200 plazas (864 UGM).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 804 Polígono 3 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Que la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada, presentada ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica el sistema de suministro eléctrico, la instalación de placas solares y calefacción y se modifican las dimensiones de las naves ganaderas de la explotación, pendiente de resolución, se resuelva favorablemente por el organismo competente.

SEGUNDO- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA AMBIENTAL CLASIFICADA CON OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 25 de enero de 2024 (Expediente INAGA/500805/73A/2023/09739) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, y







Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. IGNACIO SUERO TOLEDANO (72995535-K) ACTIVIDAD: BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA

EMPLAZAMIENTO: C/ Libertad, nº 5 de Ejea de los Caballeros.

CUOATA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 2.404,33 € y deducir la cantidad de 2.404,33 € que abonó en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

· Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 25 de enero de 2024 (EXPEDIENTE INAGA/500805/73A/2023/09739).

AFORO MÁXIMO AUTORIZABLE: 76 personas (incluidos los trabajadores) HORARIO DE APERTURA: 6 h. de la mañana a 1,30 h de la madrugada, ampliable en 1 hora los viernes, sábados y vísperas de festivos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 37/24.

SOLICITANTE: D. IGNACIO SUERO TOLEDANO (72995535-K)

OBJETO: Acondicionamiento de local para bar con cocina y sin música.

EMPLAZAMIENTO: C/ Libertad, nº 5 de Ejea de los Caballeros.







PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- · Se deberá presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de climatización y/o gas, en su caso.
- · Se deben instalar, conservar y mantener los sistemas de detección de incendios, extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el documento presentado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	4.419,97 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	33,92 €	DEPOSITO PREVIO	33,92 €
IMPORTE A ABONAR	.		0.00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	4.419,97 €	TIPO	3,10%
CUOTA	137,02 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			137,02 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal,

o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146 Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de

expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.







2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 25 de enero de 2024 (Expediente INAGA/500304/73A/2023/08259) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón , en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FERTILIZANTES XILOCA S.L (B-9921548-5) ACTIVIDAD: ALMACÉN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EMPLAZAMIENTO: Calle B nave 29 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CUOATA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 100,28 € y deducir la cantidad de 100,28 que abonó en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

· Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 25 de enero de 2024 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2023/08259).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al







comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 40/24.

SOLICITANTE: FERTILIZANTES XILOCA S.L (B-9921548-5)

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN

DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EMPLAZAMIENTO: Calle B, nave 29 Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

· Se deberá presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica, de incendios, como la de climatización una vez finalizadas las obras.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	15.559,03 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	119,49 €	DEPOSITO PREVIO	119,49 €
IMPORTE A ABONAR			0.00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	15.559,03 €	TIPO	3,10%
CUOTA	482,33 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			482,33 €







FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal,

o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146 Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIAS DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 29/24

SOLICITANTE: WILLIAM VELASCO LUGO (X-9962182-P)

OBJETO: MODIFICACIÓN DE TABIQUERÍA, EJECUCIÓN DE DOS ASEOS Y COCINA.

EMPLAZAMIENTO: Calle Horno Grande, 8 en Ejea de los Caballeros.







PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	16.169,15 €	TIPO	0,768%
CUOTA	124,18 €	DEPOSITO PREVIO	124,18 €
IMPORTE A ABONAR			0,00€

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	16.169,15 €	TIPO	3,10%
CUOTA	501,24€	DEPOSITO PREVIO	0,00€
IMPORTE A ABONAR			501,24 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.







QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 39/24

SOLICITANTE: D. DANIEL USAN BENAVENTE (73059107-K)

OBJETO: Cocina campera

EMPLAZAMIENTO: C/ Justicia Mayor, 52 A BAJO en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **204** € según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- 3) De acuerdo al informe en materia de prevención de incendios, la chimenea de evacuación de humos del hogar deberá ser resistente al hollín debiendo presentar al final de la obra el certificado de la chimenea instalada.







SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	44.500,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	341,76 €	DEPOSITO PREVIO	341,76 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	44.500,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.379,50 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		1.379,50 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146 Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal







Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

V°. B°. LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE EL SECRETARIO GENERAL,





